



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 12 de julio de 1985. — Número 111

Página 1.197

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Orden de 5 de julio de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regulan la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa en otoño y el movimiento de ganado 1.198

3. Otras disposiciones

3.2 Expedientes de información pública para construc-

ción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable en Somo (Ribamontán al Mar) y Ojedo (Cillorigo)..... 1.198

4. Subastas y concursos

4.2 Electrificación rural en media y baja tensión en el Ayuntamiento de Saro, primera fase 1.199

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria.—Expediente número A. T. 80/85 1.199

3. Subastas y concursos

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña.—Subasta de bienes inmuebles 1.200

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Rionansa, Penagos, Piélagos, Herrerías y Ruesga 1.200

4. Otros anuncios

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Torrelavega, Puente Viesgo y Ruiloba 1.202

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas y concursos

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 268/81 1.203

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número

1 de Santander.—Expediente número 253/85 1.204

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 238/85 1.204

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.—Requisitoria número 36/85 1.204

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de Julio de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regula, la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa en otoño y el movimiento del ganado.

La implantación de la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa con carácter estatal y su aplicación periódica ha permitido controlar esta epizootia a escala nacional y regional.

No obstante, para evitar la aparición de brotes de esta enfermedad, es preciso continuar con las medidas de prevención y lucha que garanticen la protección y defensa de nuestra cabaña y el normal desarrollo del comercio pecuario.

Medidas de carácter sanitario aconsejan efectuar la vacunación en otoño y su aplicación obligatoria, necesiéndose para el traslado del ganado acreditar que ha sido vacunado, o, en su caso, que procede de madres vacunadas, cuando se trate de animales jóvenes.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Epizootias y la Orden de 3 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Consejería, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección de Producción Agraria, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º La campaña de vacunación obligatoria de otoño contra la fiebre aftosa dará comienzo el 1 de septiembre y deberá estar terminada el día 30 de noviembre de 1985.

Artículo 2.º La vacunación será obligatoria para todos los bovinos con más de seis meses de edad. Para el movimiento de ganado menor de seis meses se acreditará en la guía de origen y sanidad si proceden de madres vacunadas.

Artículo 3.º En los ovinos y caprinos la vacunación anual será opcional para los animales que no salgan de su municipio y obligatoria para aquellos de más de seis meses que asistan a concentraciones o ferias ganaderas o a aprovechamiento de pastos fuera del mismo.

Artículo 4.º En la especie porcina la vacunación será obligatoria para todos los reproductores con periodicidad semestral.

En los animales jóvenes, de hasta tres meses de edad, que se trasladen para vida, si proceden de madres en las que se llevan a cabo los programas de vacunación semestral, la vacunación de ellos podrá hacerse en origen o destino.

Artículo 5.º En la documentación sanitaria que ampare lechones no vacunados en origen deberá hacerse constar: Fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna y número del lote empleado y veterinario que realizó la misma.

Artículo 6.º Esta Consejería podrá organizar equipos de vacunación para complementar, si fuera ne-

cesario, la vacunación que realizarán los veterinarios titulares, a fin de poder finalizarla en los plazos señalados en el artículo 1.º

Artículo 7.º Los veterinarios actuantes percibirán del ganadero por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados, según la tarifa en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios, más la tasa de 2 pesetas por cada res bovina y 1 peseta por res porcina, ovina y caprina vacunada.

Artículo 8.º Los veterinarios titulares deberán obligatoriamente hacer constar en las guías de origen y sanidad la fecha de vacunación de cada uno de los animales objeto del transporte, no considerándose válida ninguna documentación sanitaria que no cumpla este requisito.

Artículo 9.º El incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, su Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1954, modificado por el Real Decreto 1.665/76, de 7 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 10. Se faculta a la Dirección de Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de julio de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Ignacio Goitia Arbe, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Eduardo Gutiérrez Antón, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ojedo (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: «Electrificación rural en Media Tensión y en Baja Tensión en el Ayuntamiento de Saro, 1.ª fase.»

Presupuesto: 72.362.939 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría e; grupo I, subgrupo 4, categoría c; grupo I, subgrupo 6, categoría e.

2. Objeto: «Electrificación rural en Seña, Ayuntamiento de Limpias.»

Presupuesto: 29.571.723 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría d; grupo I, subgrupo 5, categoría d; grupo I, subgrupo 4, categoría c.

3. Objeto: «Línea de Media Tensión Vargas-Castañeda y Centro de Transformación y red de Baja Tensión en Villabáñez, Socobio, Provalle y Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda.»

Presupuesto: 56.191.944 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría d; grupo I, subgrupo 4, categoría c; grupo I, subgrupo 6, categoría e.

4. Objeto: «Electrificación rural en Media y Baja Tensión de Arijá, Arroyo y Bustasur, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.»

Presupuesto: 76.654.278 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría e; grupo I, subgrupo 4, categoría c; grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación, en la cantidad de... (número y letra), pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo-particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 8 de julio de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 80/85.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Líneas eléctricas subterráneas trifásicas de alimentación al C. T. abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: RRF 3x95 milímetros cuadrados.

Centro de transformación tipo interior, denominado «Orense».

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.890.424 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

3. Subastas y concursos

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1985 la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 5 de julio de 1985, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Arturo Hernández Nieto, por unos débitos de 64.422 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de febrero de 1985 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Paz de Ramales de la Victoria, con sujeción al tipo de 84.000 pesetas en primera licitación y de 63.000 pesetas si fuera necesario en segunda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Don Arturo Hernández Nieto.

Lugar donde radica la finca: En Ramales de la Victoria.

2.º Finca rústica, prado al sitio de Calleja-Nogal, que mide una hectárea, y que linda: Norte, Sur y Este, con camino, y Oeste, Florinda Larena.

3.º Finca 4.471, folio 23, del libro 44 de Ramales, 1.ª inscripción.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Lote único: Tipo de subasta para la primera licitación, 84.000 pesetas.

Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el ex-

pediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación de Ramales de la Victoria, sita en la calle Tomás Palacio, 2, hasta una hora y media antes de la señalada para la subasta, los rematantes del inmueble, en su caso, los que afecten, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del reglamento General de Recaudación.

Advertencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.8 de dicho Reglamento y regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, el deudor, cuyo domicilio es desconocido, y que ha sido declarado en rebeldía el 26 de mayo de 1984, queda notificado por el presente anuncio, a todos los efectos legales, de la celebración de la subasta.

Santoña, 8 de julio de 1985.—El recaudador, Tomás Lloredo Cantolla.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de junio de 1985, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado los siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.869.582 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.144.000 pesetas.
3. Intereses, 2.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.700.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.086.418 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.450.000 pesetas.

Total gastos, 23.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 8.348.775 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.744.681 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.673.810 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.925.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 307.334 pesetas.
7. Transferencias de capital, 400 pesetas.

Total ingresos, 23.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 1 de julio de 1985.—El presidente, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público del presupuesto ordinario de 1985, se eleva a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981.

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Impuestos directos, 3.574.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 885.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 6.618.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 923.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7. Transferencias de capital, 5.600.000 pesetas.

Total ingresos, 18.350.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 5.768.967 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.765.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 483.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. Inversiones reales, 2.767.783 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.

Total gastos, 18.350.000 pesetas.

Rionansa, 18 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

902

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1984, con el voto favorable de seis concejales, siendo nueve los que de derecho la componen,

fue aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza y tarifas sobre suministro municipal de aguas, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

«Visto el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas sobre suministro municipal de aguas, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por mayoría absoluta, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Conceptos

Mínimo mensual, 10 metros cúbicos; importe, 120 pesetas.

Exceso cada metro cúbico; importe, 13 pesetas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Penagos a 3 de enero de 1985.—El presidente, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1984, con el voto favorable de seis concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la ordenanza y tarifas sobre servicio de recogida domiciliar de basuras, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

«Visto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas sobre servicio de recogida domiciliar de basuras, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por mayoría absoluta, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Conceptos

a) Viviendas de carácter familiar; período anual; importe, 1.500 pesetas.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar; período anual; importe, 3.000 pesetas.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc.; período anual; importe, 3.000 pesetas.

d) Locales industriales; período anual; importe, 3.000 pesetas.

e) Locales comerciales; período anual; importe, 3.000 pesetas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Penagos a 3 de enero de 1985.—El presidente, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

EDICTO

Desconociéndose el domicilio de don José María Gutiérrez Díez, se procede, mediante el siguiente edicto, a practicar la siguiente notificación:

Concepto: Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Objeto: Adquisición de un «Ford Fiesta» S-2.477-M.

Ejercicio: 1985.

Cuota: 2.250 pesetas.

El ingreso de la mencionada cuota deberá efectuarla en la Depositaria del Ayuntamiento, conforme al siguiente calendario: Si se publica entre el 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si lo fuese del 16 al último día, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el pago, pasará a vía ejecutiva.

Recursos: Potestativos de reposición ante el Ayuntamiento o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días.

Pielagos a 21 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible). 903

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de abril de 1985, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.969.486 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.880.000 pesetas.
3. Intereses, 514.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 89.744 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.520.707 pesetas.
- Total gastos, 8.974.437 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.087.792 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 450.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 291.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.805.312 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 290.333 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.050.000 pesetas.
- Total ingresos, 8.974.437 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Herrerías, 20 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ruesga, 1985.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Encarnación Sevillano Torre ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería, situado en Canalejas, 15.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 27 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones López Pablo» y copropietarios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario a emplazar en Reina Victoria, 107.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Promotora Cisne, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en General Dávila, 99.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 18 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Angel Luis Alvarez Martín se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una nave para establo de ganado vacuno en el barrio El Carmen, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 21 de junio de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera. 901

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Angel Sánchez Fernández se ha solicitado licencia para instalar una heladería-cafetería, en la calle Santander-Mártires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 25 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de julio de 1985, el «estudio de detalle» promovido por don Pedro y don Manuel Alonso, en una zona del sitio de «El Hoyo», Puente Viesgo.

Se somete a información pública por un período de quince días, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Puente Viesgo a 2 de julio de 1985.—El alcalde, Germán Cano García.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Ruiloba, 1985.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas y concursos

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 268/81

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 268 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don Adolfo Arce Bolado y don Marcelino Fermín Trueba Gómez, contra don Segundo Higuera Sierra, mayor de edad, casado y vecino de Lloreda de Cayón (Cantabria), representado por el procurador señor Salomón, en reclamación de la suma de principal de 609.720 pesetas, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes embargados al demandado que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto los autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 21 de octubre próximo, en el mismo lugar y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 20 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Tractor «Motransa», modelo 4.467, valorado en la suma de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Dado en Santander a 20 de junio de 1985.—El magistrado-juez, accidental, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 253/85

Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 253/85, por fallecimiento de don Santiago Portilla Rodríguez, natural de Ruiloba-Comillas, hijo de don Benigno y doña Elvira, vecino que fue de esta ciudad, donde falleció en estado de soltero, el día 20 de enero de 1985, reclamando la herencia para sí sus sobrinos doña Antonia, don Ricardo, doña María del Carmen y don José Antonio Portilla Fernández, hijos de su finado hermano don Manuel Portilla Rodríguez, y don José Antonio Portilla Espinosa, hijo de su hermano don José Antonio Portilla Rodríguez.

Y por medio del presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Santander a 3 de junio de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 238/85

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 238/85, sobre resolución de contrato de local de negocio situado en la planta baja del

edificio actualmente número 66 de la calle Calvo Sotelo, en Solares (Ayuntamiento de Medio Cudeyo), denominado «Peluquería Angelín», promovido por el procurador señor Nuño en nombre de doña María del Carmen y doña María del Pilar Santamaría Cantera, contra doña Elena Gutiérrez Velarde y los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Saga Expósito, vecino que fue de solares, emplazándose a éstos por medio del presente para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en santander a 3 de junio de 1985.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

REQUISITORIA

Don Sergio Luigi di Guiuseppe Logatelli, que nació el día 16 de noviembre de 1939, en Castagnola (Suiza), hijo de Guiuseppe y Julia, soltero, periodista, sin domicilio conocido, en ignorado paradero, delito quebrantamiento de condena seguido en este Juzgado en las diligencias Ley Orgánica número 36/85, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en Santoña, en la calle Rentería Reyes, número 8, en el plazo de diez días, para ser oído, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y se declarará la rebeldía.

Santoña a 24 de junio de 1985.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 889

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria